

SISTEMA DE EMPRESAS
SEP



DIRECCIÓN JURÍDICA

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

REF.: Solicitud de acceso a la información ante CORFO N°AH004 - W - 0000229, signada por el SEP con el N° AH011 - C - 0000008, presentada por don **Milton Bertin**.

MAT.: Respuesta a su solicitud de información.

VISTO:

- 1.- Que mediante la solicitud de la referencia don Milton Bertin, solicitó a CORFO información relativa a: "los montos de los pagos que realiza SOQUIMICH por extraer las sales de litio, y la unidad en que se expresan (US\$ por Ton)."
- 2.- Que el Artículo 20 de La Ley de Transparencia, contenida en el ARTÍCULO PRIMERO de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, establece la obligatoriedad para aquel órgano que ha recibido una solicitud de información que pudiese afectar derechos de terceros, de comunicarles a éstos, dentro del plazo de dos días hábiles, la facultad que les asiste para oponerse a la entrega de los documentos solicitados.
- 3.- Que a través de carta enviada por correo certificado con fecha 22 de enero pasado, el Sistema de Empresas - SEP notificó a la empresa SQM S.A. de la solicitud de información recibida y de la facultad que les asistía de oponerse a la entrega de la información requerida.
- 4.- Que mediante carta de fecha 26 de enero, recibida en esa misma fecha, la empresa SQM S.A., manifestó al SEP su oposición a la entrega de la información requerida.
- 5.- Que en virtud de lo dispuesto en el inciso 3° del Artículo 20 de la Ley de Transparencia, deducida la oposición en tiempo y forma por el tercero, SQM S.A., en este caso, el órgano requerido queda impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados, en cuanto a sean atingentes a dichas empresas.
- 6.- Lo dispuesto en la Resolución (E) N° 589, de 17 de abril de 2009, complementada por la Resolución (E) N° 679, de 28 de abril de 2009, ambas del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, que delegó en el Director Ejecutivo del SEP la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por orden del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO" los documentos que en dicha Resolución se indican, relativos al procedimiento administrativo del derecho de acceso a la información pública.
- 7.- Las facultades que me confiere el artículo 8 de la Resolución (A) N° 86, de 5 de abril de 2002, del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, que creó y reglamentó al Sistema de

Empresas SEP, y lo previsto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

DENIÉGASE la entrega de los antecedentes solicitados mediante la solicitud de acceso a la información ante CORFO N°AH004 - W - 229, signada por el SEP con el N° AH011 - C - 8, presentada por don **Milton Bertin**, con fecha 20 de enero de 2010, por haberse presentado, en tiempo y forma, la oposición a dicha entrega por parte de de la empresa SQM S.A.

Anótese y notifíquese.

Por Orden del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO



VÍCTOR SELMAN BIESTER
Director Ejecutivo (S) Sistema de Empresas - SEP

ARV/LMB/DG

Adjunta: Carta de oposición de SQM S.A.

Distribución

- Unidad de Transparencia CORFO.
- Unidad de Transparencia SEP.
- Dirección Ejecutiva.
- Dirección Jurídica.